

Ley 3 de 3: Ayuntamiento de Puebla debate excluir a deudores y violentadores de las filas del Cabildo

El Ciudadano · 6 de marzo de 2025

La exclusión se aplicaría contra perfiles que arrastren sentencias en firme; no así contra quienes enfrenten denuncias sin sentencia judicial



CIUDAD DE PUEBLA, 6 DE MARZO DE 2025. El Ayuntamiento de Puebla buscará armonizar la Ley 3 de 3, aprobada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado, para evitar que violentadores, agresores sexuales y deudores alimentarios sean servidores públicos.

También lee: Cómplices de deudores alimentarios podrían recibir hasta 5 años de cárcel en Puebla

Esta medida fue avalada durante la sesión de la Comisión de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidad Sexual, en la que se aprobaron dos dictámenes para realizar modificaciones al artículo 21 del Código Reglamentario Municipal (Coremun).

Asimismo, se pretende adicionar las fracciones VII, VIII y IX del artículo 10, así como las fracciones VII, VIII y IX del artículo 11, de la Ley de los Trabajadores, que establece que para

trabajar en puestos que no sean de confianza ni temporales se requiere acreditar no contar con resolución firme por violencia familiar o doméstica, así como por delitos sexuales.

Se excluirá a quienes tengan sentencias en firme, pero no a quienes sólo arrastren denuncias

Del mismo modo, refiere que los **trabajadores deberán acreditar no estar inscritos** ni tener **registro vigente** como **persona deudora alimentaria**.

De acuerdo con la regidora presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidad Sexual, **Mayte Rivera Vivanco**, las únicas personas que **no tendrán permitido trabajar en el Ayuntamiento de Puebla** son **quienes cuenten con una sentencia firme** por uno de los delitos antes referidos.

En ese contexto, explicó que **esta ley no va contra quienes tengan una denuncia en su contra sin resolución**, pues refirió que la ley establece que **existe presunción de inocencia** hasta que su culpabilidad haya sido declarada. Dijo:

«Quienes tengan sentencia dictada de violencia sexual, familiar y que estén en el listado de deudores alimentarios no podrán ejercer el servicio de la función pública, estaríamos yendo con lo que ya se marcó, sólo estamos pidiendo armonizar»

Recordó que la **Ley 3 de 3 fue aprobada** por la LXI Legislatura del **Congreso del Estado**, misma que entró en vigor el **1 de agosto de 2023**, por lo que insistió que **se buscará aplicar esta reforma constitucional en el municipio**.

La cabildante morenista adelantó que los **dictámenes serán turnados al cuerpo edilicio** en espera de su aprobación en la próxima sesión de Cabildo.

FOTOGRAFÍA: AGENCIA ENFOQUE

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  <https://bit.ly/3tgVlSo>

💬 <https://t.me/ciudadanomx>

 elciudadano.com



Fuente: El Ciudadano